

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Palmira, noviembre 03 de 2021

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2016-00604
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, la Sra. FANY MOLINA, en representación de sus jóvenes hijas, presenta escrito, con soportes, a través del cual, INFORMA que el señor DIEGO OLAVE CUERO, no le ha hecho entrega del Subsidio familiar a que tienen derecho sus hijas por cuenta del pagador del Ingenio Manuelita y que recibió el demandado en el año 2021.

En atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE

1. **REQUERIR** al señor DIEGO OLAVE CUERO a través del Teléfono 318 580 24 09, padre de las jóvenes demandantes beneficiarias de alimentos, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, haga la entrega de los subsidios recibidos por parte del Ingenio Manuelita para sus dos hijas o manifieste al despacho los motivos por los cuales, según lo manifestado por la referida madre de las jóvenes demandantes, no ha hecho la entrega del dinero que les corresponde a las mismas; situación que evitará dar lugar a las diferentes acciones que legalmente amerita dicho incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.], Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782255f90d44805ecf301b7ed92bf69b2d4bfec451c73d521fdc3ab54167dcc6**

Documento generado en 05/11/2021 03:53:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>